	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**RESOLUCIÓN 307**  
**(10 de agosto de 2023)**

*Por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2023*

**EL CONTRALOR GENERAL DE BOYACÁ**

En uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por los artículos 267, 268, 272 y 308 de la Constitución Política, Ley 42 de 1993, Ley 330 de 1996, Ley 617 de 2000, Ordenanza 038 de 2007 y Ordenanza 039 de 2007 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 2 de la Ley 330 de 1996 y las ordenanzas 038 y 039 de 2007, al referirse a la naturaleza de las Contralorías Departamentales, las define como organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, establece:

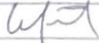

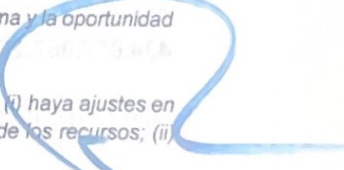
*"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones".*


Que mediante Circular Externa única del 18 de junio de 2022, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se establecieron los lineamientos para la elaboración la elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, indica que:

*"Actualización del plan anual de adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii)*

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Natalia Rivera Gallo	REVISÓ	John Fredy Pineda Toledo	APROBÓ	Lilia Helena Barreto Naranjo
CARGO	Subdirectora de Bienes y Servicios	CARGO	Subdirector Financiero Presupuestal y Contable	CARGO	Directora Administrativa

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones”.

Que de acuerdo a la Resolución No. 24 del 31 de enero de 2023, por la cual se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 en la Contraloría General de Boyacá.

Que de acuerdo a la Resolución No. 191 del 17 de mayo de 2023, por medio de la cual se modifica el plan anual de adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2023, adoptado mediante la Resolución No. 24 de 2023.

Que en Acta No 05 del Comité Directivo del doce (12) de julio de 2023, se aprobaron los traslados presupuestales propuestos mediante el proyecto de Resolución presentado por el Subdirector Financiero, Presupuestal y Contable de la Contraloría General de Boyacá; por lo cual, se hace necesario realizar dichos traslados entre rubros del presupuesto de gastos de la Contraloría General de Boyacá y por los valores ya certificados y según exposición de motivos de la Subdirección Financiera, Presupuestal y Contable.

Que de acuerdo a la Resolución No. 272 del 12 de julio de 2023, Por medio de la cual se realizan traslados de recursos en el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia fiscal 2023, se hace necesario modificar las siguientes adquisiciones planeadas dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023:


- Se realiza traslado presupuestal disminuyendo la adquisición de los siguientes rubros:

Código UNSPSC	Descripción	Valor Inicial Resolución 191/2023	Valor a disminuir	Valor estimado en la vigencia actual
56000000	Muebles y Enseres	\$30.000.000	\$ 256.192	\$ 29.743.808
84131500	Seguros	\$13.500.000	\$ 2.059.702	\$ 11.440.298
93141808	Otros Gastos por Servicios	\$6.000.000	\$4.000.000	\$ 2.000.000

Que según los movimientos presupuestales mencionados, se debe modificar el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023 quedando un valor total de \$ **434.657.867,26**.

Que en mérito de lo expuesto el Contralor General de Boyacá;

**RESULEVE**

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ</b> NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 3
	Macroproceso	APOYO	Código	GJ-F-RE-01
	Proceso	GESTIÓN JURÍDICA	Versión	01
	Formato	RESOLUCIÓN	Vigencia	23/11/2021

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** el Plan Anual de Adquisiciones de la Contraloría General de Boyacá para la vigencia 2023 adoptado mediante Resolución No. 24 del 31 de enero de 2023 y modificado mediante Resolución 191 del 17 de mayo de 2023, de conformidad con el formato de Excel adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR** por secretaria el traslado a la Dirección Técnica de Sistemas para realizar el cargue y publicación de la presente resolución en la página web de la entidad.

**ARTÍCULO TERCERO. – ORDENAR** por secretaria el traslado a la Secretaria General para realizar el cargue y publicación de la presente resolución en el plataforma de contratación pública SECOP II.

**ARTÍCULO CUARTO. –** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ**  
Contralor General de Boyacá

*Proyectó: Natalia Rivera Gallo*  
*Subdirectora de Bienes y servicios*

*Revisó: John Fredy Pineda Toleda*  
*Subdirector Financiero, Presupuestal y Contable*

*Aprobó: Lilia Helena Barreto Naranjo*  
*Directora Administrativa*